

“Año de recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2025-MDB**

Breña, 21 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 130-2025-MDB de fecha 17 de marzo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 1° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N°27470 modificada por Ley N°31782 numeral 2.1 primer párrafo establece: “En cada (...) municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal (...)”;

Que, en el numeral 2) del artículo 2° de la Ley N°27470, regula que “(...) los Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2025-MDB de fecha 17 de marzo de 2025, en su artículo primero se resuelve reconocer la reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña, quedando reconfirmado de la siguiente forma:

APellidos y Nombres	DNI	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	CARGO
César Sumoso Córdova	09895838	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Breña	Presidente
Amílcar Dante Vargas Cáceres	06232771	Subgerente de Programas Alimentarios y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Breña	Miembro
María Esther Solorzano Morón	45904162	Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche	Miembro
Rosa Luisa Burga Pósito de Linares	06732695	Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche	Miembro
Ruth Tarsis Altamirano de Mauricio	07953819	Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche	Miembro
Virginia Gloria Ruiz Camacho	43904912	Ministerio de Salud – DIRIS CENTRO	Miembro

*“Año de recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Hugo Toribio Quinto	09838913	Asociación de Productores de Hortalizas Huachipa Carapongo Valle Rímac.	Miembro
---------------------	----------	---	---------

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2025-MDB de fecha 21 de mayo de 2025, se acepta la renuncia presentada por el Lic. Cesar Sumoso Córdova, al cargo de Gerente de Desarrollo Social a partir del 20 de mayo de 2025, resolviendo en el segundo artículo de la misma designar a partir del 21 de mayo de 2025 al Ing. Jorge Luis Ángeles Haro, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2025-MDB, se resuelve modificar el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2025-MDB de fecha 15 de marzo de 2025, mediante el cual se aprueba la reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña, teniendo como presidente al Lic. Cesar Sumoso Córdova, debiendo reconocerse al Ing. Jorge Luis Ángeles Haro, como presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, en virtud de lo ya expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo que se reconozca al nuevo presidente del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, estando a lo señalado en los considerandos de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

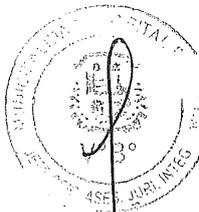
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 130-2025-MDB de fecha 17 de marzo de 2025 en la cual se reconoce la reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña, teniendo como presidente al Lic. Cesar Sumoso Córdova, debiendo reconocerse al Ing. Jorge Luis Ángeles Haro, como presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña, quedando redactado el artículo primero de la siguiente forma:

APellidos y Nombres	DNI	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	CARGO
Ing. Jorge Luis Ángeles Haro	25642499	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Breña	Presidente
Amílcar Dante Vargas Cáceres	06232771	Subgerente de Programas Alimentarios y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Breña	Miembro
María Esther Solorzano Morón	45904162	Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche	Miembro
Rosa Luisa Burga Pósito de Linares	06732695	Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche	Miembro
Ruth Tarsis Altamirano de Mauricio	07953819	Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche	Miembro
Virginia Gloria Ruiz Camacho	43904912	Ministerio de Salud – DIRIS CENTRO	Miembro
Hugo Toribio Quinto	09838913	Asociación de Productores de Hortalizas Huachipa Carapongo Valle Rímac.	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la Resolución de alcaldía N° 130-2025-MDB, en todos sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía .



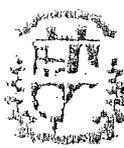
*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación del presente a los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la **Unidad de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano [www.gob.pe/munibrena.gob.pe](http://www.gob.pe/munibrena.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

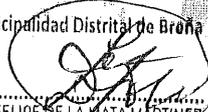


Municipalidad Distrital de Breña

  
Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRECELL  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

  
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ  
ALCALDE

